

RESOLUCIÓN 70E/2021, de 23 de agosto, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Subvención a entidades sin ánimo de lucro para la promoción de la eficiencia energética, la implementación de energías renovables y el impulso de la movilidad sostenible y compartida 2021"

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-2741-2021-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial Servicio de Transición Energética Sección de Plan Energético Tfno.: 848 427368 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: energia@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvención a entidades sin ánimo de lucro para la promoción de la eficiencia energética, la implementación de energías renovables y el impulso de la movilidad sostenible y compartida 2021
Normas de aplicación:	Resolución 29E/2021

Por el Servicio Gestor han sido evaluadas las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, habiendo comprobado si las beneficiarias cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 265/2019, de 30 de octubre, por la que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

RESUELVO:

1. Declarar que no se han registrado solicitudes para la medida 3, por lo que, tal y como se indica en el punto 2 de la Base 6 de la convocatoria, el importe presupuestario disponible para las ayudas de la medida 3 (15.000,00 euros) se destinará para atender las solicitudes de la medida 2.

2. Conceder las ayudas solicitadas a las beneficiarias de la medida 1 descrita en el anexo II de la convocatoria y que se recogen en la siguiente tabla:

Expediente	Entidad	NIF	Inversión acogible	Porcentaje ayuda	Subvención (€)
0011-2741-2021-000014	CIUDAD DEPORTIVA AMAYA	G31057821	8.047,23	35%	2.816,53
0011-2741-2021-000009	ASOCIACION INSTITUCION OBERENA	G31041528	30.236,74	30%	9.071,02
				TOTAL	11.887,55



Estas ayudas se conceden por un importe total de 11.887,55 euros con cargo a la partida 820001-82500-7819-425200: Plan Reactivar Ayudas Entidades sin fines de lucro. Plan Energético del Presupuesto de 2021.

3. Declarar que, una vez atendidas todas las solicitudes presentadas para la medida 1, existe un crédito disponible en la misma de 18.112,45 euros. Tal y como se indica en el punto 2 de la Base 6 de la convocatoria, este crédito se destinará a atender las solicitudes de la medida 2.

4. Declarar que, atendiendo los puntos 1 y 3 del presente informe, el crédito presupuestario para atender las solicitudes de la medida 2 asciende a 48.112,45 euros.

5. Conceder las ayudas solicitadas a las beneficiarias de la medida 2 descrita en el anexo II de la convocatoria y que se recogen en la siguiente tabla:

Expediente	Entidad	NIF	Puntuación	Inversión acogible (€)	Porcentaje ayuda	Subvención (€)
0011-2741-2021-000007	SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVA RECREATIVA VALDORBA	G31164999	72,14	21.661,42	35%	7.581,50
0011-2741-2021-000006	FUNDACION FELIPE LECEA	G31442817	63,69	39.852,14	35%	10.000,00 (*)
0011-2741-2021-000010	FUDACION RESIDENCIA HOGAR SANTA ELENA	G31012677	62,07	15.451,10	30%	4.635,33
0011-2741-2021-000004	AGRUPACION DEPORTIVA SAN JUAN	G31063548	55,00	229.863,60	30%	10.000,00 (*)
0011-2741-2021-000003	ASILO DE ANCIANOS SAN JERÓNIMO	G31015936	51,50	54.967,27	35%	10.000,00 (*)
0011-2741-2021-000008	SANTA CASA MISERICORDIA	G31014186	43,46	48.637,58	35%	5.895,62 (**)
* Máximo de ayuda para la medida 2						
** Importe concedido hasta agotar lo disponible en la partida 820001-82500-7819-425200						
					TOTAL	48.112,45

Estas ayudas se conceden por un importe total de 48.112,45 euros con cargo a la partida 820001-82500-7819-425200: Plan Reactivar Ayudas Entidades sin fines de lucro. Plan Energético del Presupuesto de 2021.

6. Comunicar a las beneficiarias que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberán presentar telemáticamente la declaración de transparencia de las beneficiarias de subvenciones, regulada en el Decreto 59/2013, de 11 de septiembre, ajustada al modelo disponible en la Ficha de Ayudas.



7. Asimismo, para proceder al abono de la subvención deberán aportar, con fecha límite el 31 de octubre de 2021, la documentación requerida en la base 7ª del Anexo I de la convocatoria y el apartado 5 del anexo II según la medida adoptada.

8. Publicar en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet (www.navarra.es) la relación de solicitantes a los que se concede y deniega la subvención.

9. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, a 23 de agosto de 2021.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS S3
Uxue Itoiz Mariñelarena

